



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
**Juzgado Penal del Circuito Especializado en
Extinción del Derecho de Dominio de Barranquilla**

INFORME SECRETARIAL

Señor Juez informo a usted que el Instituto Geográfico Agustín Codazzi del Atlántico, remitió respuesta del requerimiento realizado por el despacho. Igualmente le informo dentro del proceso no obran más pruebas por practicar. Sírvese proveer.


JORGE MARÍN ANGUILA
Secretario

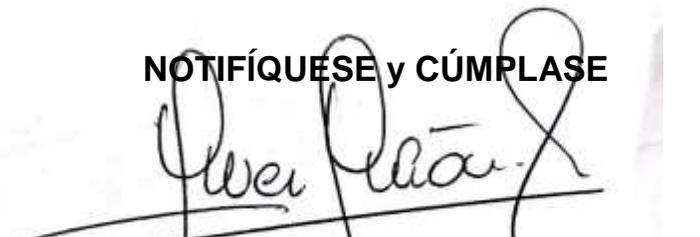


**JUZGADO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN
EXTINCIÓN DE DOMINIO DE BARRANQUILLA**

Radicado	0800131200012017-00052-00 (Fiscalía Rad. 11492 E.D.)
Accionante	Fiscalía 32 Especializada de Extinción del Derecho de Bogotá
Afectado	LUIS TORRENEGRA TEJERA
Decisión	Auto Ordena Cierre Periodo Probatorio
Fecha	16/Marzo/2021

Visto el informe secretarial de la fecha que da cuenta de la respuesta emitida por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi, - Dirección Territorial del Atlántico, se tiene que la entidad informa que en su sistema nacional catastral, la matrícula inmobiliaria No. 045-325 – Circulo Registral Sabanalarga (Atlántico), no figura inscrita catastralmente en su base de datos, en este orden, y ante la imposibilidad de contar con la ficha catastral del reseñado inmueble, el despacho prosigue con el trámite procesal correspondiente. Así las cosas y no existiendo más pruebas por practicar, se declara cerrado el ciclo probatorio de la presente actuación. Por secretaría librar las comunicaciones.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE


JOVER GERARDO QUIÑONES GAONA
JUEZ



Firmado Por:

OWER GERARDO QUIÑONES GAONA
JUEZ PENAL CIRCUITO ESPECIALIZADO
JUZGADO 001 PENAL DEL CIRCUITO ESPECILIZADO DE
EXTINCION DE DOMINIO DE BARRANQUILLA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

0cfaeff454a12ec61e5526e7c7caa58f208a27e7aab8a6d5c7718e426
f53ba7d

Documento generado en 18/03/2021 10:55:40 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>